



DECRETO EXENTO N°

884.1

CURARREHUE, 29 de Abril 2022

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°322 de fecha 26/04/2022 representada por doña MYRTA GLORIA ULLOA MENDOZA Cédula de Identidad N°5.809.109-K con domicilio en el sector de rural Angostura de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 089 del 16/12/2021,

que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

4.- El Decreto Exento Nº949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de

Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignacion de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña MYRTA GLORIA ULLOA MENDOZA que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentacion

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$70.000.- (setenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Alimentacion

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 'Asistencia Social' a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA A L C A L D E

APB/YTF/RIS/wfr DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social